

Informe: Señor Juez, le informo que el proceso de la referencia se encontraba en proceso de digitalización con el Consejo Superior de la Judicatura, dado su voluminoso contenido. Una vez recibido el expediente virtual se pasa a Despacho para proveer.

Andrés Felipe Álvarez Londoño
Escribiente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Visitas
Demandante	Adrián Orjuela Castellanos
Demandado	Catalina Cadavid Maldonado
Radicado	No. 050013110 009 – 2015 – 00542 – 00 (pérdida de competencia)
Decisión	Reprograma Audiencia

Mediante proveído del 17 de febrero de 2020 se fijó como fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el 18 de marzo del mismo año. Sin embargo, por las razones ya conocidas asociadas a la pandemia no se pudo realizar la misma, por lo que se hace necesario reprogramarla. Debe tenerse en cuenta además que el expediente no se encontraba en el Despacho, pues fue remitido al contratista del Consejo Superior de la Judicatura para su digitalización. Devuelto el expediente se procede a reanudar la actuación.

En consecuencia, se fija como nueva fecha el día jueves 11 de agosto del año 2022, a las 9:00 A.M. La audiencia se realizara por los medios virtuales (plataforma MICROSOFT TEAMS), haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se requiere a las partes para que previamente aporten las direcciones electrónicas a las cuales se les enviará el link de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

of